

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 018M de 2025

PROCESO No: SS25M-080

San José de Cúcuta, **23 ENE 2025**

Señores

HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

NIT 900.309.444-1

R/L MONICA VANESSA ALVAREZ

C.C. 60.449.441 de Cúcuta

Calle 4 No. 11E-128 Barrio Coisag

Teléfono 5745739 - 3156718489

hospiclinic@yahoo.es

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E HUEM**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – INCLUYE EL PRESUPUESTO

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 de la resolución No.002140 de 2024 del 02 de diciembre de 2024–Manual de contratación de la ESE HUEM, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportados por el oferente, el cual constituyen para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita por el supervisor o interventor y con el aval del subgerente del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.

ITEM	CODIGO	NOMBRE	UNIDAD	PRESENTACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	20118	AGENTE ESTERILIZANTE PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	Ciclos	FRASCO X 17 CICLOS	Muestra/Ficha Técnica	1		68.936	13.098	82.034
2	20455	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 40 CMS X 70	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1		1.599.039	303.817	1.902.856
3	20765	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO 50 cm x 70 mts	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1		1.599.040	303.818	1.902.858
4	21516	INTEGRADOR QUIMICO DE VAPOR CLASE V	Unidad	CAJA X 500	Muestra/Ficha Técnica	1		1.051	200	1.251
5	21509	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZAR DE 120CM X 120CM	Pqte x 100	PAQUETE	Ficha Técnica	1		871.437	165.573	1.037.010
6	21517	INDICADOR BIOLÓGICO VAPOR (MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS)	Unidad	CAJA X 25	Muestra/Ficha Técnica	1		40.080	7.615	47.695

7	21508	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZAR 100CM X 100CM	Pqte x 100	PAQUETE	Ficha Técnica	1	887.466	168.619	1.056.085
8	21610	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO 50cmsx100mts	Unidad	UNIDAD	Ficha Técnica	1	130.065	24.712	154.777
9	21510	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZAR 130CM X 150CM	Pqte x 100	PAQUETE	Ficha Técnica	1	612.071	116.293	728.364
10	20332CI	INDICADOR BIOLÓGICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO (RESPUESTA MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS)	Unidad	CAJA X 50	Muestra/Ficha Técnica	1	80.003	15.201	95.204
11	20454	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 10CM X 70 MTS	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	406.775	77.287	484.062
12	20590	INDICADOR QUÍMICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	CAJA X 200	Muestra/Ficha Técnica	1	574	109	683
13	21515	PAQUETE DE PRUEBA BOWIE-DICK TEST	UNIDAD	UNIDAD	Muestra/Ficha Técnica	1	30.694	5.832	36.526
14	20764	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO 7.5 cm x 70 mts	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	308.582	58.631	367.213
15	20185	CINTA TESTIGO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	107.618	20.447	128.065
16	20444	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 75 MM X 200 MTS X ROLLO	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	186.564	35.447	222.011
17	20440	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 100 MM X 200 MTS X ROLLO	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	241.436	45.873	287.309
18	20442	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 200 MM X 200 MTS X ROLLO	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	482.871	91.746	574.617
19	20441	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 150 MM X 200 MTS X ROLLO	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	364.348	69.226	433.574
20	20443	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 50 MM X 200 MTS X ROLLO	Rollo	UNIDAD	Ficha Técnica	1	183.434	34.853	218.287

PARAGRAFO 1: Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 79 Del manual de contratación de la ese hospital universitario erasmo meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024 se pacta el suministro del presente estudio, con base en el portafolio de productos aportados por el oferente, el cual constituyen para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área encargada de la ESE HUEM; sin que ningún caso se supere el valor del contrato.

PARAGRAFO 2: En el evento que la ESE HUEM requiera un ITEM que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

Nota. Considerando que la contratación es con base a un portafolio, las cantidades estimadas están sujetas a proyección de necesidades institucionales para el correcto cumplimiento del objeto del contrato

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE.

\$ 300.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 289

FECHA:17/01/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de dos (2) días hábiles.
5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la E.S.E HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
7. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
8. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
9. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
10. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos, cada uno deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.
11. El oferente y posterior contratista debe garantizar apoyo tecnológico, entrenamiento y seguimiento para uso de los productos ofertados, por tanto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la confirmación de la oferta debe suscribir el contrato de comodato pertinente, poniendo a disposición inmediata los bienes objeto del mismo y presentar un cronograma de corto plazo referente al entrenamiento para el personal que está en contacto y/o maneje el producto en la ESE HUEM, sin perjuicio de la utilización inmediata de los bienes
12. El contratista posterior Comodante debe garantizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, por tanto, debe entregar una vez confirmado su oferta y/o aceptada un cronograma de mantenimiento en la ESE HUEM
13. El contratista y posterior Comodante se obligan a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. (cuando dan equipos en apoyo tecnológico) **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **el hospital** para evaluar la calidad de los bienes.
3. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	20% del valor adjudicado
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CCNTRATO	20% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:**El plazo de ejecución será de Un (1) mes contado a partir del acta de inicio y/o que se agoten los recursos asignados.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av: 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

Reviso y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel Leon- Abogado Actisalud GABYS